



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

169/2010

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal realice la campaña de concientización y prevención "Aquí te cuidamos" dentro del ámbito municipal, cuyos objetivos buscan:

- a) asistir a las personas en estado de vulnerabilidad, que se encuentren amenazadas, bajo el efecto de sustancias que alteran sus percepciones o que intuyan potencial peligrosidad en las acciones de su acompañante, para prevenir situaciones de violencia o que puedan poner en riesgo su integridad física y psíquica;
- b) adecuar a la ciudad de Ushuaia a los avances en materia de políticas públicas con perspectivas de género que se gestan a nivel nacional, con el afán de generar espacios seguros y de contención para todas las personas sin distinción de sexo, raza, procedencia o religión;
- c) instar a los lugares de esparcimientos diurno y/o nocturnos -bares, restaurantes, discotecas y lugares a fines- a ponerse a disposición de la campaña y las acciones que propone para brindar contención y tranquilidad a quienes asistan a dichos establecimientos, como la disposición de su carta del trago "medio mundo" que actúa como mensaje de alerta para activar un protocolo de contención;
- d) difundir la propuesta de la campaña en los medios de comunicaciones institucionales televisivos, radiales y virtuales; como así también en los edificios de los entes públicos y sus respectivas toillettes/baños y en las unidades de transporte público que se encuentren equipadas con pantallas;
- e) capacitar a dueños/as, empleados/as y personal tercerizado de locales habilitados respecto de la campaña "Aquí te cuidamos" y de los referido al perdido de ayuda a través de trago "medio mundo" para garantizar el pleno conocimiento de la temática y las alternativas de acción ante una situación de peligrosidad. Dicha capacitación será brindada en conjunto por profesionales

determinados/as por promotoras de la campaña y de un equipo interdisciplinario determinado por el Departamento Ejecutivo Municipal. Cabe destacar que la persona capacitada no solo tiene el compromiso de contener y asistir en un lugar seguro para la víctima, sino comunicarse directamente con el 911 a fin que la autoridad policial intervenga ante esta situación, logrando así prevenir antes que la circunstancia del hecho logre materializarse;

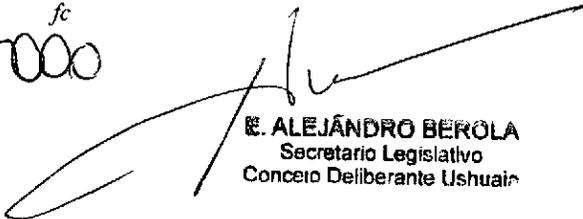
- f) colocar obleas en cada puerta y/o vidriera del comercio adherido a la campaña para que sea de público conocimiento que existe un protocolo de contención en ese establecimiento;
- g) convocar a las instituciones educativas a asumir dicha problemática como proyecto institucional transversal respecto a los programas preestablecidos, fomentando las iniciativas pedagógicas para una clara comprensión del mensaje, para brindar un aporte integral a la construcción de una sociedad más empática, informada y segura;
- h) exhortar al Departamento Ejecutivo Municipal a que notifique a todos los locales habilitados por la Municipalidad sobre la necesidad de adherirse a la campaña, los cuales luego de realizar la capacitación correspondiente, recibirán una distinción del intendente por su compromiso con el bienestar de nuestra ciudad.

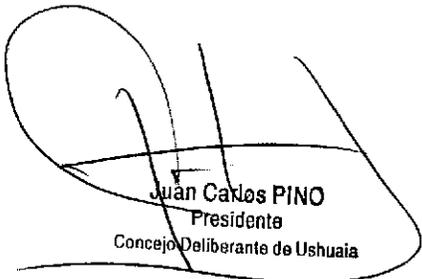
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 324 /2019.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11/09/2019.-

fc  
000

  
E. ALEJANDRO BEROLA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia